



Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

19000028054926



TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE,
SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS, PINTOS FRANCISCO JAVIER, NAHUEL ALEJANDRO RAFAEL, ANDREA NATALIA ARAYA, PABLO SEBASTIAN FEUDAL, MARCELO HUGO ROCCHETTI, DRA. SYLVIA LITTLE (Subrogante)
Domicilio: 27147597369
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Urgente
Observaciones Especiales: Sin Asignación

	27423/2017				PENAL	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

IMPUTADO: PINTOS , FRANCISCO JAVIER Y OTROS s/HOMICIDIO SIMPLE, USURPACION (ART.181 INC.1) y ATENTADO AGRAVADO A MANO ARMADA SOLICITANTE: NIGRIS, ROBERTO Y OTROS

Según copia que se acompaña.



Poder Judicial de la Nación

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

San Carlos de Bariloche, de junio de 2019.

Fdo.: NICOLAS MOLLER POULSEN, SECRETARIO FEDERAL

Ende.....de 2019, siendo horas

Me constituí en el domicilio sito en.....

.....

Y requerí la presencia de.....

y no encontrándose

fui atendido por:

.....

D.N.I; L.E; L.C; N°.....

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

.....

.....

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2019.

Por devuelto, tómesese razón de lo resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca en el "LEGAJO N° 17 – QUERELLANTE: NAHUEL, ALEJANDOR RAFAEL – IMPUTADO: OBREGÓN, JUAN RAMÓN Y OTROS S/ LEGAJOS DE APELACIÓN" y pasen los autos a despacho para resolver.

Ante mí:

Se cumplió. CONSTE.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Fecha de firma: 11/06/2019
Alta en sistema: 12/06/2019
Firmado por: LEONIDAS MOLDES, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA
Firmado(ante mi) por: NICOLAS MOLLER POULSEN, SECRETARIO FEDERAL



#30961375#236958989#20190611194116210



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2019.

AUTOS Y VISTOS:

Este legajo **FGR 27423/2017**, caratulado "Pintos, Francisco Javier y otros sobre homicidio", del registro de la Secretaría Penal del Tribunal;

Y CONSIDERANDO:

El 15 de mayo del año en curso, la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca emitió pronunciamiento en el marco del "LEGAJO N° 17 – QUERELLANTE: NAHUEL, ALEJANDOR RAFAEL – IMPUTADO: OBREGÓN, JUAN RAMÓN Y OTROS S/ LEGAJOS DE APELACIÓN", que había sido formado con motivo de las apelaciones interpuestas por las partes a fs. 2038/43, 2044/9, 2050/5 y 2067/9, contra la resolución emitida por esta sede el 9 de enero del corriente año, en la que ordené el procesamiento sin prisión preventiva de Francisco Javier Pintos, Juan Ramón Obregón, Sergio Damián García, Sergio Guillermo Cavia y Carlos Valentín Sosa (todos ellos funcionarios de la Agrupación Albatros de la Prefectura Naval Argentina) como coautores penalmente responsables del delito de homicidio agravado por su comisión con violencia contra las personas mediante la utilización de armas de fuego, cometido con exceso en la legítima defensa (artículos 34 inciso 6º, 35, 41 bis, 45 y 79 del Código Penal).

En su resolución, agregada precedentemente, el Superior resolvió –en lo que aquí interesa–: "(...) II. Rechazar, con costas, el recurso de apelación de Francisco Javier Pintos; III. Admitir parcialmente, sin costas, el recurso de la parte querellante, modificando la calificación del hecho por el que viene procesado Francisco Javier Pintos, la que se





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

corresponde con la del art. 79 y su agravante del art. 41 bis, ambos del CP, **disponiendo su prisión preventiva, con los alcances fijados en el punto 5 del primer voto (...)**¹.

Así las cosas, en el día de hoy el mencionado legajo de apelación fue recibido en este Tribunal, por lo que corresponde dirimir la cuestión que me ha sido encomendada por la Alzada.

Sobre el punto, advierto que la Excma. Cámara dictó la prisión preventiva del encausado sin ponderar la existencia o inexistencia de los riesgos procesales establecidos en el artículo 319 del C.P.P.N. conforme la doctrina de la Cámara Federal de Casación Penal en los términos del Plenario 13 ("Díaz Bessone"), por lo que de seguido pasaré a hacerlo.

Ahora bien; en atención a la pena en expectativa que se cierne sobre el encausado en razón de la calificación legal escogida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca (entre 10 años y ocho meses y 33 años y cuatro meses de prisión; artículo 79 agravado en los términos del 41 bis del C.P.); la objetiva y provisional valoración de las características del suceso investigado en estas actuaciones, cuya gravedad, repercusión social y singularidad ha sido reafirmada por la Alzada, quien además –en esa línea– admitió también la calidad de querellante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (expte. FGR 27423/2017/13); la carencia de arraigo en la jurisdicción por parte de Francisco Javier Pintos y el avanzado estado de la instrucción en relación al causante, que permite avizorar la inminencia de la realización del debate oral a su respecto (cuya verificación debe ser garantizada), estimo necesario hacer efectiva la prisión preventiva oportunamente

¹ Énfasis agregado.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

impuesta por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca y –en consecuencia– ordenar la inmediata detención de Pintos.

A los fines de materializar la medida cautelar, en razón de la ubicación del domicilio laboral y real del encausado, libraré exhorto al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro que por turno corresponda encareciéndole a la titular que efectivice la detención del imputado (para lo cual podrá disponer el allanamiento de su morada en caso de considerarlo pertinente) y ordenar su inmediato traslado y alojamiento en una unidad penitenciaria federal del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires, donde permanecerá detenido en carácter de comunicado a exclusiva disposición de este Tribunal.

Por lo expuesto, es que corresponde y así;

RESUELVO:

LIBRAR EXHORTO al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro –provincia de Buenos Aires– que por turno corresponda a fin de requerirle a su titular que materialice la **DETENCIÓN** de Francisco Javier Pintos (D.N.I. 33.871.865, de nacionalidad argentina, nacido el 14/7/1988 en la ciudad de Formosa, provincia homónima, hijo de María Isabel Pintos, de 29 años de edad, suboficial de la Prefectura Naval Argentina, fuerza de seguridad en la que posee el cargo de Cabo 1^{ero.}, con domicilio real en la calle Sanginés nro. 89 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, y domicilio laboral en el asiento de la Agrupación Albatros de la Prefectura Naval Argentina emplazada en la intersección de la calle 25 de Mayo y Río Luján de la misma ciudad), para lo cual podrá





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

disponer el allanamiento de su morada en caso de considerarlo pertinente, y **ORDENE SU INMEDIATO TRASLADO Y ALOJAMIENTO** en una unidad penitenciaria federal del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires, donde permanecerá detenido en carácter de comunicado a exclusiva disposición de este Tribunal.

Regístrese y a fin de garantizar el éxito de la diligencia, notifíquese a las partes una vez efectivizada la medida dispuesta.

Ante mí:

Se libró exhorto. CONSTE.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

LEÓNIDAS J. G. MOLDES, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

A LA SRA. JUEZA A CARGO DEL JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE POR TURNO CORRESPONDA.

DRA. SANDRA ELIZABETH ARROYO SALGADO.

SALUDA EXHORTA Y HACE SABER:

Que por ante este Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche a mi cargo, tramita el **expediente FGR 27423/2017**, caratulado "Pintos, Francisco Javier; y otros sobre homicidio", del registro de la Secretaría Penal, en el que se ha dispuesto librar a V.S. la presente rogatoria a fin de solicitarle que materialice la **DETENCIÓN** de Francisco Javier Pintos (D.N.I. 33.871.865, de nacionalidad argentina, nacido el 14/7/1988 en la ciudad de Formosa, provincia homónima, hijo de María Isabel Pintos, de 29 años de edad, suboficial de la Prefectura Naval Argentina, fuerza de seguridad en la que posee el cargo de Cabo 1^{ero.}, con domicilio real en la calle Sanginés nro. 89 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, y domicilio laboral en el asiento de la Agrupación Albatros de la Prefectura Naval Argentina emplazada en la intersección de la calle 25 de Mayo y Río Luján de la misma ciudad), para lo cual podrá disponer el allanamiento de su morada en caso de considerarlo pertinente, y **ORDENE SU INMEDIATO TRASLADO Y ALOJAMIENTO** en una unidad penitenciaria federal del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires, donde permanecerá detenido en carácter de comunicado a exclusiva disposición de este Tribunal.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

Como recaudo legal, transcribo a continuación la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: *"San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2019. AUTOS Y VISTOS: (...); Y CONSIDERANDO QUE: (...); RESUELVO: **LIBRAR EXHORTO** al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro –provincia de Buenos Aires– que por turno corresponda a fin de requerirle a su titular que materialice la **DETENCIÓN** de Francisco Javier Pintos (D.N.I. 33.871.865, de nacionalidad argentina, nacido el 14/7/1988 en la ciudad de Formosa, provincia homónima, hijo de María Isabel Pintos, de 29 años de edad, suboficial de la Prefectura Naval Argentina, fuerza de seguridad en la que posee el cargo de Cabo 1^{ero.}, con domicilio real en la calle Sanginés nro. 89 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, y domicilio laboral en el asiento de la Agrupación Albatros de la Prefectura Naval Argentina emplazada en la intersección de la calle 25 de Mayo y Río Luján de la misma ciudad), para lo cual podrá disponer el allanamiento de su morada en caso de considerarlo pertinente, y **ORDENE SU INMEDIATO TRASLADO Y ALOJAMIENTO** en una unidad penitenciaria federal del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Provincia de Buenos Aires, donde permanecerá detenido en carácter de comunicado a exclusiva disposición de este Tribunal. (...). Fdo.: Leónidas J. G. Moldes, Juez Federal".*

Ruego y exhorto el fiel diligenciamiento del presente, ofreciéndole reciprocidad para casos análogos.

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 11 días del mes de junio de dos mil diecinueve.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

"PINTOS, FRANCISCO JAVIER Y OTROS S/
HOMICIDIO" (EXpte. FGR 27423/2017)

NOTA: para dejar constancia que en el día de la fecha, a las 18:53 hs., se comunicó conmigo la titular del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional nro. 1 de San Isidro (Dra. Sandra Arroyo Salgado), quien me hizo saber que momentos antes se había efectivizado la detención de Francisco Javier Pintos y que el nombrado se encontraba momentáneamente alojado en la Delegación San Isidro de la Policía Federal Argentina. San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2019.-----

San Carlos de Bariloche, 12 de junio de 2019.

En atención al contenido de la nota que antecede, habiéndose verificado la detención de Francisco Javier Pintos, notifíquese a las partes el resolutorio de fs. 2449/2450 mediante cédula electrónica.

Ante mí:

En /6/2019, a las hs., notifiqué mediante cédula electrónica al Dr. Marcelo Hugo Rochetti. CONSTE.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

En /6/2019, a las hs., notifiqué mediante cédula electrónica a la Sra. Fiscal Interina. CONSTE.

En /6/2019, a las hs., notifiqué mediante cédula electrónica a la Dra. Andrea Natalia Araya. CONSTE.

En /6/2019, a las hs., notifiqué mediante cédula electrónica al Dr. Sebastián Feudal. CONSTE.

